



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



INFORME I.AP

Reyna Saraí Nuñez
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Yorito

Por este medio remito a usted CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE ABRIL de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro correspondiente al año 2018, solicitando a este departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular

Cinthia Gonzalez

CINTHIA LARISSA GONZALEZ VALLE
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
YORITO, YORO





Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



REGISTRO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE ABRIL 2018

Descripción	Contratista	N° Identidad Contratista	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo Ejecución	Monto
Vigilante del cementerio Municipal	Cecilio Mejía Rodríguez	1620-1965-00169		01-abril-2018	01-abril-2018	31-mayo-2018		12,000.00
Acarreo y acerrio de madera 646 pie para ataúd a la comunidad de Santa Cruz	Elio Andrés Bonilla	1811-1964-00184	18111964001868	02-abril-2018	02-abril-2018	03-abril-2018	1	6,460.00
Acarreo de material a la comunidad de Himeritos y trasporte de miembros de junta de agua a la comunidad de Himeritos.	José Dolores Pérez Corea	1811-1974-00083		02-abril-2018	02-abril-2018	03-abril-2018	1	2,500.00
Instalación de un vidrio para la mesa de Sesiones de Corporación Municipal	Marvin Obdulio Baires Rosales	1811-1984-00176		09-abril-2018	09-abril-2018		1	3,500.00
Construcción de una vivienda en la comunidad de San José a la señora Sharly Jamileth Amador Herrera	Sabino Guada Herrera	1811-1977-00220	18111977002203	09-abril-2018	10-abril-2018	04-julio-2018	2 meses	6,900.00
Acerrio y acarreo de 1,440 pie de madera para la construcción de la vivienda de la señora Erika Jakeline Ponce de la comunidad de Pajuiles	Elio Andrés Bonilla	1811-1964-00184	8111964001868	10-abril-2018	10-abril-2018	11-abril-2018	1	7,200.00
Asistente de Secretaria Municipal	Karla Yolanda Torres Murillo	1811-1989-00285		15-abril-2018	16-abril-2018	14-junio-2018	59 dias	13,000.00
Traslado de pacientes a la comunidad de Turín	Randolfo Isaac Ramírez Núñez	0501-1962-06800	050419620680000	24-abril-2018	25-bril-2019	31-diciembre-2018	8 meses	1,800.00 se cancelaran según los viajes



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte el señor **CECILIO MEJIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en el casco urbano de Yorito, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No 1620-1965-00169 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **contrato de trabajo** según las siguientes cláusulas;

CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Vigilante del Cementerio Municipal**, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

- ✓ Encargado de custodiar el Cementerio Municipal.
- ✓ Dar mantenimiento al mismo.
- ✓ Llenar el libro de registro de las personas sepultadas.

OTRAS:

3. Acatar las disposiciones emitidas por la alcaldesa municipal.
4. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.

CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA, Prestará sus servicios profesionales por el término de (dos meses) y tendrá vigencia a partir de 01 de abril del 2018 al 31 de mayo 2018.

CLAUSULA N° 4, La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar **AL CONTRATISTA** la cantidad de Lps.12,000.00 (doce mil lempiras)

CLAUSULA N° 5, Queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida de lunes a domingo de 6:00 AM a 6:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas.

CLAUSULA N° 6, La Municipalidad de Yorito brindará AL CONTRATISTA el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

CLAUSULA N° 7, EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

CLAUSULA N° 8, La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el acuerdo por las siguientes causas imputables a EL CONTRATISTA.

17. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.

18. Por desobediencia a los superiores.

19. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.

20. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.

21. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.

22. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

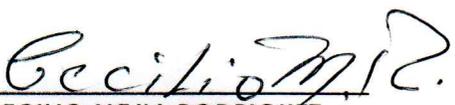
CLAUSULA N° 9, EL CONTRATISTA, Quedara sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CLAUSULA N° 10, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo al primer día del mes de abril año dos mil dieciocho.


MAYRIN ISABEL GONZÁLEZ
Contratante




CECILIO MEJIA RODRIGUEZ
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACARREO DE MATERIAL

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrado y acarreo de Madera para construcción de Ataúdes.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 646 pie de madera.
- Acarreo de la madera desde la comunidad de Santa Cruz hasta Yorito.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 10.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 6,460.00 (seis mil cuatrocientos sesenta lempiras con 10/100 ctv.)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

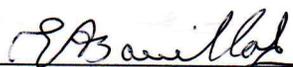
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 02 al 03 de abril del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 02 días del mes de abril del año 2018.


Marilyn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACARREO DE MATERIAL

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **José Dolores Pérez Corea** mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1974-00083, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo de material**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acarreo de materiales de yorito a la comunidad de los Himeritos.
- Transporte de los miembros de junta de agua de Yorito a Himeritos.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 2,500.00 (dos mil quinientos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez sea entregado el material.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al

valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 02 abril al 03 de abril del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 02 días del mes de abril del año 2018.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




José Dolores Pérez Corea
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryn Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Marvin Obdulio Baires Rosales**, mayor de edad, casado, Hondureño, con identidad # 1811-1984-00176, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Instalación de un vidrio para la mesa de Sesiones de Corporación Municipal.**

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del Contrato es de Lps. 3,500.00 (tres mil quinientos lempiras con 00/100 ctv.).

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez haya finalizado la capacitación.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SÉPTIMA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 09 días del mes de abril del año 2018.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal




Marvin Obdulio Baires
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Sabino Guada Herrera**, RTN: 18111977002203, mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1977-00220, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Construcción de una vivienda en la comunidad de San José con una medida de 6x12 metros que consta de:**

- 3 cuartos
- 1 cocina
- 1 porche

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- El contratista realizara la construcción de una vivienda a la siguiente beneficiaria:
- Sharly Jamileth Amador Herrera

TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

CUARTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal a través del Departamento de Desarrollo Comunitario.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor a pagar por una vivienda es de 6,900.00 (seis mil novecientos lempiras)

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagará al Contratista como primer desembolso un 15% del valor total equivalente a Lps. 1035.00 (mil treinta y cinco lempiras) lo demás se dará según el avance de la obra.

SÉPTIMA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la SAR y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato partir del 10 de abril al 04 de julio del año 2018.

NOVENA: GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 09 días del mes de abril del año 2018.


Maryth Isabel González
Alcaldesa Municipal



SABINO GuadaH
Sabino Guada Herrera
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA ACARREO DE MATERIAL

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Elio Andrés Andrés Bonilla Santos**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1964-00186, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acerrado de madera para construcción de la vivienda de la Sra. Erika Jakeline Ponce en la comunidad de Pajuiles.**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acerrar 1,440 pie de madera.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 5.00 (cinco lempiras) por pie de madera acerrado, haciendo un total de Lps. 7,200.00 (siete mil doscientos lempiras exactos)

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

SEXTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

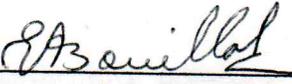
SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 10 al 11 de abril del año 2018.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 10 días del mes de abril del año 2018.


Maryla Isabel González
Alcaldesa Municipal




Elio Andrés Bonilla Santos
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte la Joven **KARLA YOLANDA TORRES MURILLO**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en la comunidad de El Destino, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1989-00285 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **contrato de trabajo** según las siguientes cláusulas;

CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Asistente Secretaria Municipal** de Yorito, departamento de Yoro.

CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA, Sera responsable del cumplimiento de este contrato y en particular asistir a la secretaria municipal en todas sus funciones y otras que se le deleguen.

OTRAS:

1. Acatar las disposiciones emitidas por la Alcaldesa Municipal.
2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA, Prestara sus servicios profesionales por el término de (59 días) y tendrá vigencia a partir del 16 de abril del 2018 al 14 de junio del 2018.

CLAUSULA N° 4, "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios profesionales un Monto Total de Lps. 13000.00 (trece mil lempiras-exactos)

CLAUSULA N° 5, La Municipalidad de Yorito brindará **AL CONTRATISTA** el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

CLAUSULA N° 6, EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

CLAUSULA N° 7, La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.
6. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
7. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

CLAUSULA N° 8, EL CONTRATISTA, Quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

CLAUSULA N° 9, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA
Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo al quince días del mes de abril año dos mil dieciocho.



MARYIN ISABEL GONZALEZ
Contratante



KARLA YOLANDA TORRES
Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PARA TRASLADO DE PACIENTES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **RANDOLFO ISAAC RAMIREZ NUÑEZ**, RTN #0501-1962-068000 mayor de edad, unión libre, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 0501-1962-06800, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Traslado de pacientes**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista prestara los siguientes servicios como propietario de un vehículo para el traslado exclusivo:

Mujeres embarazadas y niños menores de cinco años siempre y cuando una enfermera realice una evaluación y concluya que es una emergencia (Referencia Medica) desde la comunidad:

- San José: 1,800.00 LPS

Emergencias Múltiples autorizada por la Alcaldesa Municipal.

TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición Cubriendo las comunidades mencionadas hasta el Centro de salud de la comunidad de Yorito.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara al Contratista en base a los viajes que realice dependiendo de la distancia.

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50

de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

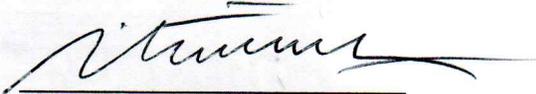
SEPTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 25 de abril al 31 diciembre 2018

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 24 días del mes de abril del año 2018.


Maryn Isabel González
Alcaldesa Municipal




Randolfo Isaac Ramírez
Contratista